



**CARACTERIZACIÓN
SUBPROCESO DE SUPERVISIÓN**

GA -SUB-002

definitiva, el funcionario del nivel directivo o el funcionario del nivel asesor del área deberá informar a la Subdirección Administrativa, en un término no inferior a ocho (8) días hábiles con anterioridad a la fecha prevista para que se produzca dicha vacancia, acerca de esta situación para que se proceda con la designación correspondiente de la nueva supervisión y para efectos de que exista el tiempo suficiente para que los supervisores suscriban las actas de entrega o presenten los informes correspondientes.

9. En el caso que este reporte no se efectúe dentro de la oportunidad aquí prevista, el Director o Subdirector del área será el responsable de ejercer la supervisión del contrato hasta la fecha en que se comunique de la designación al nuevo supervisor. Así mismo, en caso de que se presente alguna eventualidad por causa de una incapacidad no prevista, superior a tres (3) días o un caso de fuerza mayor que no permita informar a la Subdirección Administrativa dentro del término establecido, será el Director o Subdirector del área responsable, quien asumirá la función de supervisión, hasta que se comunique al nuevo supervisor.
10. La responsabilidad de los supervisores es indelegable; por lo tanto, las actividades encomendadas deben ser ejecutadas en forma personal.
11. Asimismo, y en los eventos en que el plazo de duración de los contratos se haya terminado y la supervisión de estos haya variado por razones diferentes, la Subdirección Administrativa deberá designar un nuevo supervisor, para efectos de la elaboración del acta de liquidación.
12. Siempre que se presenten cambios en la designación de los supervisores en el desarrollo del contrato o para efectos de su liquidación, el nuevo supervisor designado, para la ejecución de sus responsabilidades y competencias, deberá